DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESIÓN DE DERECHO
PATRIMONIAL DE HERENCIA
QUE OTORGAN LOS SRES.
ANGELITA MARIA GRIJALVA COBO,
HUGO RAMIRO GRIJALVA COBO,
ADRIANA DEL PILAR GRIJALVA COBO,
JUAN PABLO GRIJALVA COBO, Y
MARIO JAVIER GRIJALVA COBO
A FAVOR DEL SEÑOR
HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN
CUANTÍA: $ 5.000,00
(DI 3 COPIAS)
P.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0071425
R.P.Q

Escritura No. 5087.2

Ces-grijalva.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de DICIEMBRE de dos mil siete, ante mi doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparecen; por una parte los señores Angelita Maria Grijalva Cobo, casada; Hugo Ramiro Grijalva Cobo, casado; Adriana del Pilar Grijalva Cobo, casada; Juan Pablo Grijalva Cobo, casado; y, Mario Javier Grijalva Cobo, casado, este último debidamente representado por su Apoderada Especial, señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, conforme consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, viudo, por sus propios y personales, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria; Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a esta escritura pública y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Derechos Hereditarios, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Derecho Patrimonial de Herencia por una parte los señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Adriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, este último debidamente representado por su Apoderada Especial, señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, parque a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como EL CESIONARIO; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- El veintitrés de septiembre de dos mil siete, falleció sin dejar testamento, en la ciudad de Madrid, España, la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, casada con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Adriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo; Como consecuencia de la muerte de la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, les corresponde en herencia a cada uno de sus hijos una porción equivalente a la quinta parte del patrimonio de la causante, sin considerarse la porción de la sociedad

conyugal que es de propiedad de la cónyuge supérstite; DOS PUNTO DOS.- Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito el dieciséis de octubre de dos mil siete, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad del cantón Quito el día siete de noviembre de dos mil siete; del cantón Ibarra el dieciséis de noviembre de dos mil siete; y, del cantón Espejo el veinte de noviembre de dos mil siete, se otorgó la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, a favor de sus hijos señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Adriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo; TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- Con estos antecedentes los señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Adriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, por sus propios y personales derechos, en sus calidades de herederos universales de la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, conforme se desprende de los documentos que se acompañan como habilitantes a esta escritura pública, de forma libre y voluntaria ceden y transfieren definitiva e irrevocable a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, la totalidad de los derechos hereditarios en la sucesión intestada de su madre Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, que a cada uno de ellos le corresponde, sin especificar los efectos de que se compone, pero sin reservarse derechos de ninguna especie, premio o privilegio, es decir, cada uno de LOS CEDENTES, ceden y transfieren a favor de EL CESIONARIO una quinta parte de la masa hereditaria correspondiente al patrimonio de la causante, sin afectar la porción de la sociedad conyugal que es de propiedad de su cónyuge sobreviviente; Por su parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón acepta la cesión de derechos hereditarios realizada en su favor mediante este instrumento, por ser en seguridad de sus intereses; CUARTA:

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DECLARACIONES.- CUATRO PUNTO UNO.- Las partes declaran expresamente que la presente cesión de derechos hereditarios se realiza conforme lo señalado en el artículo mil trescientos cuarenta y uno de la nueva Codificación del Código Civil, por lo que una vez celebrada esta escritura pública EL CESIONARIO tendrá iguales derechos a los que tenía antes LOS CEDENTES por sus calidades de herederos; CUATRO PUNTO DOS.- LOS CEDENTES declaran expresamente que la cesión que hace en virtud de esta escritura pública alcanza la totalidad de sus derechos hereditarios en la sucesión intestada de su madre Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, sin reservarse nada para sí, es decir, la presente cesión alcanza el cien por ciento del patrimonio de la causante; QUINTA: PRECIO.- El justo precio que las partes libremente han fijado por los derechos hereditarios que en virtud de esta escritura se ceden es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 5.000,00), valor que EL CEDENTE paga a LOS CESIONARIOS en efectivo, de contado y en moneda de curso legal, por lo que ésta renuncia a cualquier reclamo en lo futuro por este concepto; SEXTA: TRAMITE.- Por su naturaleza, la presente cesión de derechos no requiere para su perfeccionamiento y plena vigencia, de trámite adicional a la suscripción del presente contrato de cesión de derechos hereditarios, sin embrago, con el fin de que este contrato sea oponible frente a terceros y en seguridad de los intereses de EL CESIONARIO, LOS CEDENTES lo autorizan para que alcance la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles correspondientes; SÉPTIMA: FORMALIDADES.- Usted señor Notario se servirá estructurar la matriz de su protocolo, para la formalización de este contrato, con la redacción propia de las normas de procedimiento de la Ley Notarial, sin exigir la presentación del Certificados emitidos por los Registradores de la Propiedad relativo a inmuebles, así como los comprobantes de pago del impuesto predial relativo a inmuebles, toda vez

que esta cesión de derechos de herencia tiene la particularidad de que no se determinan los efectos o bienes de que se compone, que es una modalidad permitida por la ley para estos casos; OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de que originaran controversias o diferencias en la interpretación o ejecución de esta escritura pública, las partes renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje en derecho administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito (el "Centro").- El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cinco de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete (la "Ley de Arbitraje y Mediación") y en el Reglamento del Centro; Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público; (firmado) Abogado Carlos Soria Granizo abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) del Colegio de Abogados de Pichincha; HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leida que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Angelita Grijalva

f) Sra. Angelita Maria Grijalva Cobo

c.c. 170110400-0

f) Sr. Hugo Ramiro Grijalva Cobo

c.c. 170447210-7

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

f) Sra. Andriana del Pilar Grijalva Cobo

c.c. 17-0498926-6.

f) Sr. Juan Pablo Grijalva Cobo

c.c. 1707103766

f) Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón

c.c. 04-000630-4

ECUATORIANA***** E1333V2242
CASADO BERNARD GIGUERE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HUGO A GRIJALVA
MARIA COBO
QUITO 23/08/2005
23/08/2017
REN 1576897
Pich

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 170110400-0
GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 JULIO 1956
005-1 0332 05790 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956
Angélita Grijalva

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulta

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170447210-7
GRIJALVA CORO HUGO RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 1 152 04626
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58

V334312222
MARIA TERESA MANCHENO

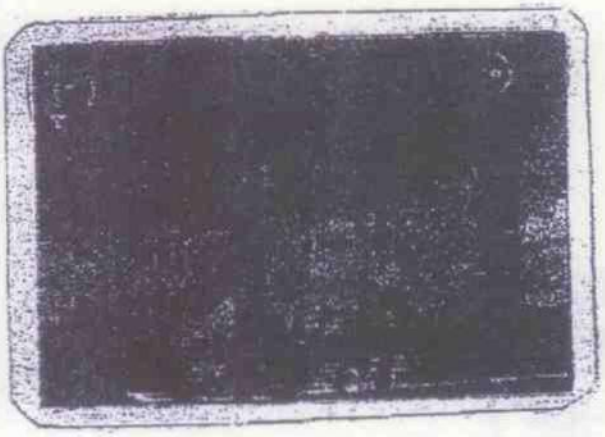

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498926-6

GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1959

012-1 0336 09744 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA***** E1333V1222

CASADO HUGO DAVILA

SUPERIOR EMPLEADO-PUBLICO

HUGO GRIJALVA

MARIA COBO

QUITO 27/08/2007

27/08/2019

REN 2519958

Pch

0704989286

CEDULA

GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR

PICHINCHA

QUITO

CANTON

Notaria 40

Quito - Ecuador

Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170710376-6

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 JULIO 1963

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA***** E1939111222

CASADO MARIA EUGENIA MORE ANG MONCAYO

SECUNDARIA EMPLEADO

HIJO GRIJALVA

MARIA COBO

QUITO 08/03/2005

08703/2017

REN 1045346

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

157-0082 NUMERO

1707103766 CEDULA

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

SANTA PRISCA PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040006630-4
GRIJALVA GARZON HUGO ALEBEDO
21 ABRIL 1.929
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
01 404 0121
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 29
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V3242
CASADO MARIA COBO
SUPERIOR BANQUERO
JOSE MARIA GRIJALVA
ELENA GARZON THOMAS
QUITO 31/07/97
31/07/2009
0385612
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2006
TSE
0022-270 040006630-4
GRIJALVA GARZON HUGO ALEBEDO
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SR.

MARIO JAVIER GRIJALVA COBO

A FAVOR DE LA SRA.

ADRIANA DEL PILAR GRIJALVA COBO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 20 COPIAS)

P.A.

Escritura No. 4467.1

Pod-grijalva.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (8) de OCTUBRE de dos mil siete, ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, mediante oficio número DDP-JAR-1479, de fecha cuatro se septiembre de dos mil siete, dictado por el Doctor José Alomia Rodriguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Mario Javier Grijalva Cobo por sus propios y personales derechos, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria; El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Athens, Ohio, Estados Unidos de América, y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia de adjunta a esta escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor

Notario: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor Mario Javier Grijalva Cobo, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se lo podrá denominar simplemente como EL MANDANTE; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Athens Ohio, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase actos; SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE, por medio del presente instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, a quien en adelante y para efectos de este poder se la podrá denominar simplemente como LA MANDATARIA, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: A) Para que suscriba la escritura pública de Cesión del Derecho Patrimonial del Herencia a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón y realice cuanto trámite sea necesario hasta su inscripción en los Registros de la Propiedad de la República del Ecuador, así como ante las demás autoridades públicas o privadas; B) Para que suscriba en su nombre la Declaración de Impuesto a Renta por la sucesión intestada de su madre señora Adriana Maria Cobo Patiño, presente dicha declaración ante las autoridades públicas del Servicio de Rentas Internas; C) Para que realice en su nombre los pagos correspondientes al Impuesto a la Renta por la sucesión intestada de su madre señora Adriana Maria Cobo Patiño; D) En general para que suscriba cualquier documento relacionado con los bienes de la sucesión intestada de su madre

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

señora Adriana Maria Cobo Patiño, inclusive los que tengan como objeto transferir derechos a terceras personas; Este poder es especial, pero ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder al momento de realizar los actos para los cuales ha sido otorgado; TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER.- Este poder no podrá ser delegado, salvo el caso de procuración judicial, para lo cual queda LA MANDATARIA expresamente facultada; CUARTA: PLAZO.- Este poder se otorga con plazo indefinido, y tendrá validez y eficacia jurídica hasta que sea legalmente revocado, o hasta que se ejecuten los actos para los cuales ha sido otorgado; QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo par ala perfecta validez de esta escritura pública; (firmado) Abogado Carlos Soria Granizo abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) del Colegio de Abogados de Pichincha; HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mario Javier Grijalva Cobo

c.c. 170875114-2

La Notaria

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170875114-2

GRIJALVA COBO MARIO JAVIER

27 NOVIEMBRE 1.967

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 23 121 1590 [redacted]

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333I2242

CASADO MARIA FERNANDA VALLEJO P.

SUPERIOR EMPLEADO

HUGO ALFREDO GRIJALVA

MARIA COBO

QUITO 17/06/97

17/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 0865779

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referéndum 15 de Abril del 2007

MARIO JAVIER

QUITO

PICHINCHA

014

Notaría 40

Quito - Ecuador

Osvaldino ... Espinosa

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga el señor Mario Javier Grijalva Cobo, a favor de la señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.-

Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 12 OCT 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 16 de Octubre de 2007
P.A.
Prot. N° 1733.1

PROTOCOLIZACIÓN DEL
ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA ADRIANA MARÍA EULALIA COBO PATIÑO

QUE OTORGA LA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DEL SR.
HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN E HIJOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 12ª COPIAS)

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

SEÑORA NOTARIA:

Nosotros, Hugo Alfredo Grijalva Garzón; Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de Mario Javier Grijalva Cobo, con domicilio en la ciudad de Athens, Ohio, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad; ante usted comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES:

a) De la partida de defunción e Inscripción de Defunción que acompañamos a la presente se desprende que la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, falleció en la ciudad de Madrid, España, el veintitrés de septiembre de dos mil siete; quedando como sus únicos y universales herederos su cónyuge con derecho a gananciales señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón; y sus hijos Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, conforme consta de las partidas de matrimonio y nacimiento que se adjuntan a esta petición.

b) De la partida de matrimonio que acompaño, se desprende que mi madre señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño contrajo matrimonio con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón.

PETICIÓN:

Con los antecedentes expuestos y fundamentada en los que dispone el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre del mismo año, solicitamos que mediante Acta Notarial se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, a favor de su cónyuge con derecho a gananciales señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y de sus hijos señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, dejando a salvo el derecho de terceros.

Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón
c.c. PK-0006630-X

Angelita Grijalva
Sra. Angelita Maria Grijalva Cobo
c.c. 170 110400-0

Carlos Soria
MAT 8966 CAP.

Sr. Hugo Ramiro Grijalva Cobo
c.c. 170447210-7

Sra. Andriana del Pilar Grijalva Cobo
c.c. 17-0498926-6

Sr. Juan Pablo Grijalva Cobo
c.c. 170710376-6

Sr. Mario Javier Grijalva Cobo
c.c. 1708751142

Ab. Carlos Soria Granizo
Mat.; 8966 C.A.P.

Notaría 40
Unidad - Excelencia
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA [illegible]

GRIJALVA GARZON HUGO ALFREDO

21 ABRIL [illegible]

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

01 404 0121

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 29

ECUATORIANA [illegible]

CASADO MARIA COJO

SUPERIOR BANQUERO

JOSE MARIA GRIJALVA

ELENA GARZON THOMAS

QUITO [illegible] 31/07/97

31/07/2009

0385612

ECUATORIANA****** E1333V2242
CASADO BERNARD GIGUERE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HUGO A GRIJALVA
MARIA COBO
QUITO 23/08/2005
23/08/2017
REN 1576897
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170110400-0
GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 JULIO 1956
005-1 0332 05790 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Angelitabrijalva

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

086-0079
1701104000
GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

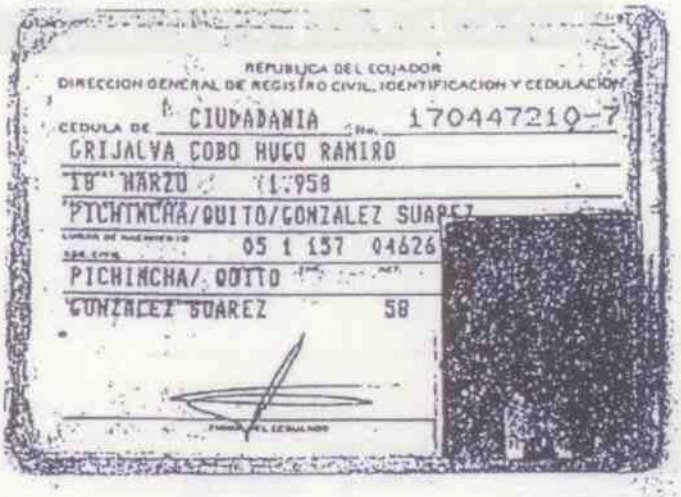

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170447210-7
GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO
18 MARZO 1.958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 1 137 04626
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58

ECUATORIANA V3343I2222
CASADO MARIA TERESA MANCHENO DAVILA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO GRIJALVA
MARIA COBO
QUITO 13/09/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
704712

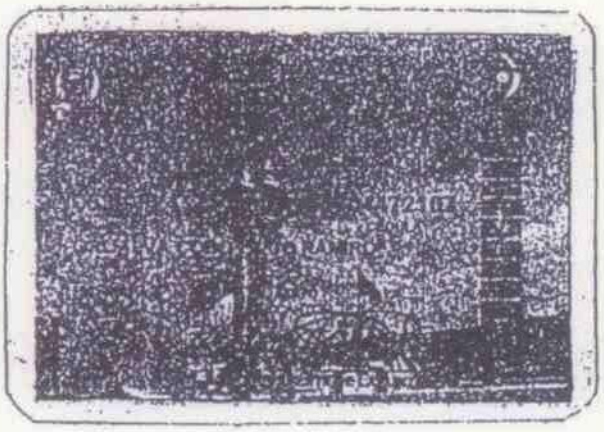

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170498926-6

GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1959

012-1 0336 09744 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA****** E1333V1222

CASADO HUGO DAVILA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

HUGO GRIJALVA

MARIA COBO

QUITO 27/08/2007

27/08/2017

REN 2519958

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

077-0004 NUMERO

1704989266 CEDULA

GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

Notaría 40

Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA

GRIJALVA COBO JUAN PABLO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
1963

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA******
CASADO MARIA EUGENIA MORENO MONCAYO
SECUNDARIA EMPLEADO
HUGO GRIJALVA
MARIA COBO
QUITO
2017

1445346

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

157-0062 1707103766
NUMERO CEDULA
GRIJALVA COBO JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170875114-2
GRIJALVA COBO MARIO JAVIER
27 NOVIEMBRE 1.967
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO 23 121 1590
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V2333I2242
CASADO MARIA FERNANDA VALLEJO P.
SUPERIOR EMPLEADO
HUGO ALFREDO GRIJALVA
MARIA COBO
QUITO
17/08/2007
FECHA DE CADUCIDAD
0865779
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15 de Abril del 2007

Notaria 40
Quito Ecuador
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

07-0-241-241.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION

TOMO: Único 2007 PÁG.: 64 ACTA: 64

En la ciudad de Madrid a, los 28 días del mes de septiembre de 2007, el que suscribe, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, extiende la presente acta de inscripción de defunción:

DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA FALLECIDA

NOMBRES: ADRIANA MARIA EULALIA
APELLIDOS: COBO PATIÑO
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 1933
CEDULA: 0400274510
PASAPORTE No. 0400274510
PROFESION:
LUGAR DE FALLECIMIENTO: MADRID
HOSPITAL RAMON Y CAJAL
FECHA DE FALLECIMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2007

OTROS DATOS

NOMBRES DEL PADRE: ANGEL ISAAC
APELLIDOS: COBO
NOMBRES DE LA MADRE: BEATRIZ DOLORES
APELLIDOS: PATIÑO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE:
HUGO GRIJALVA GARZON
CERTIFICADO DE DEFUNCION EMITIDO POR:
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID
NUMERO: 64
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007
CAUSAS DEL FALLECIMIENTO: PARADA CARDIORESPIRATORIA

INCRIPCION SOLICITADA POR:

NOMBRES: MARIA PAZ
APELLIDOS: HERNANDEZ LOPEZ

CEDULA No.
O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 06579338-G
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

OBSERVACIONES:

TANATORIO INTERFUNERARIAS
MADRID

CÓNSUL GENERAL
DEL ECUADOR

GUSTAVO MATEUS ACOSTA

SOLICITANTE

NOMBRE:
MARIA PAZ
HERNANDEZ LOPEZ

Registro Civil de Madrid

Seccion 3ª

Certificación Literal

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :
(8-6) Nombre : ADRIANA MARIA EULALIA
(7-6) Primer Apellido : COBO
(7-6) Segundo Apellido : PATIÑO
(8-6-1) hijo de : ANGEL (8-6-2) y de : DOLORES
(4-1) Estado : (4-1-2) CASADA (6-1) Nacionalidad : ECUATORIANA
Pasaporte : 0400274510
(9-7-6) Nacido el dia : dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres
(2-4-6) Lugar de nacimiento : QUITO
(2-1-1) Pais : ECUADOR
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : CALLE ULLOA Nº 31-42
(2-1-3-2) IBEDON - QUITO (2-1-1) Pais : ECUADOR
(5-3) DEFUNCIÓN:
(9-9) Día : veintitrés de septiembre de dos mil siete
(9-4-4) Hora : quince horas treinta y cinco minutos
(2-6) Lugar : HOSPITAL RAMON Y CAJAL
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) Pais : ESPAÑA
El enterramiento será en : QUITO (2-1-1) País : ECUADOR
OBSERVACIONES :
SE PRACTICA ESTA INSCRIPCION EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE MADRID, DILIGENCIAS PREVIAS NUMERO 8110/07
Hora : once horas veinte minutos
Fecha : veintiseis de septiembre de dos mil siete

(SIGUEN FIRMAS)

Funcionario Delegado D./Dña: JULIAN SANAVIA GAMBOA

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción integra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00446** página **367** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Madrid, veintiseis de septiembre de dos mil siete

D./Dña Mª CARMEN MENENDEZ LEZAMIZ. Funcionario Delegado

OCT. 2007

REGISTRO CIVIL UNICO DE MADRID

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
N.° 2748835 /07

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. ha sido firmado por D./Dª. María del Carmen Menéndez Lezámiz.
3. quien actúa en calidad de Funcionaria Delegada.
4. y está revestido del sello/timbre del Registro Civil Único de Madrid.

Certificado

5. en Madrid, 6. el día 27 SET. 2007
7. por D. Ernesto Esteban Castillo, Secretario Judicial adscrito a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el acuerdo del Secretario de Gobierno de dicho Tribunal Don Tomás Sanz Hoyos, de fecha 14 de febrero de 2006.

8. Bajo el número 24300/07
9. Sello/timbre:
10. Firma:

02 OCT. 2007

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A 857460 USD. 0,50

NACI.		MATRI.		DEFU.	

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL COPIA INTEGRA RegistroCivil

Nº 269

En Quito, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez de la mañana Ante mí José Enrique Escudero Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha, comparecieron: Don [illegible] Guijalva, de estado anterior soltero, de profesión Empleado de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cuatro años de edad, nacido en Quito hijo de José María Guijalva y de Helena Guijalva y Doña Adriana María Eulalia Cobo de estado anterior soltera de profesión [illegible], de nacionalidad ecuatoriana, de veinticuatro nacida en [illegible] y domiciliada en esta ciudad; hija de Angel Isaac Cobo y de Beatriz [illegible] los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco según consta en el acta respectiva

Declararon, además, que ....

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jaime Gonzalo Buca y Don Roberto Guijarro, mayores de edad, ecuatorianos y vecinos de este lugar.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes y los testigos ....

y el infrascrito Secretario que certifica.

Año: 55 Tomo: 1 Pág: 190 Acta: 269

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito, ...

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO

19 OCT 2007

Notaria 40

[redacted]

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A-857461 USD. 0.50

NACI.		MATRI.		DEFU.	

COPIA INTEGRA

Registro Civil

Segundo ... del ... LEONCIO ... Quito 10 de Mayo 1972 ...

Nº 269

Hugo Alfredo Grijalva con Adriana María Eulalia Cobo

Marzo 18/1955

En Quito, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez de la mañana. Ante mí José Ernesto Escobar Jefe de Registro Civil de este Cantón, provincia de Pichincha, comparecieron: Don Hugo Alfredo Grijalva, de estado anterior soltero, de profesión Empleado, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cinco años de edad, nacido en Quito, hijo de José María Grijalva y de Helena Garzón; y Doña Adriana María Eulalia Cobo, de estado anterior soltera, de profesión Q. D., de nacionalidad ecuatoriana, de veintitrés, nacida en ..., y domiciliada en esta ciudad; hija de Ángel Isaac C... y de Beatriz Dolores Adriana Patiño, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, según consta en el acta respectiva.

Declararon, además, que ...

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jaime Gonzalo Baca y Don Roberto ... mayores de edad, vecinos y vecinos de este lugar.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes, los testigos ... y el infrascrito Secretario que ...

Año: 55 Tomo: ... Pág: 49 Acta: 269

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación — Jefatura Provincial de Pichincha — Quito

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

Quito, ...

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

en el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: QUITO**********

a , tomo , página , acta , consta

1956 5-1 367 0799

GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA

Cédula

GONZALEZ SUAREZ ** QUITO**********

PICHINCHA******; el OCHO ***** de JULIO *** de MIL

3 CINCUENTAISEIS

ECUATORIANA*******

ECUATORIANA*******

del

********* 9 de OCTUBRE de 2007.

0110400-0

Serie: A

Papeleta Nº: 0017699629 17699629

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL UNIDAD NORTE CENTRO

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD

0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: QUITO**********

nte a , tomo , página , acta , consta

de/ 1958 S-1 157 4686

GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO

Cedula

GONZALEZ SUAREZ ** QUITO**********

PICHINCHA******; el DIECIOCHO de de MARZO *** de MIL

NTOS CINCUENTAIOCHO Y 8 HUGO GRIJALVA

ECUADORIANA******* MARIA COBO

ECUADORIANA******

del

**********, 9 de OCTUBRE 2007.

170447819-7

Valorada N°: 0017699630

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ZONAL NORTE CENTRO DE COMPUTO

Serie: A

17699630

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

ie en el registro de nacimientos de la provincia de: ********************* del Cantón: QUITO***********

******************************* a , tomo , página , acta , consta

1959 12-1 336 7744

GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR

GONZALEZ SUAREZ ** QUITO***************

PICHINCHA******, el PRIMERO *** de SEPTIEMBRE de MIL

OS CINCUENTAINUEVE HUGO GRIJALVA

ECUATORIANA******* MARIA COBO

ECUATORIANA*******

del

*********** 9 de OCTUBRE * 2007.

170498926-6

alorada N°: 0017699631

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

17699631

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD

0.50

PARTIDA DE NACIMIENTO

En el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: QUITO**********

, tomo , página , acta , consta

1963 11-1 136 8242

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

GONZALEZ SUAREZ ** QUITO**********

PICHINCHA******; el DIEZ****** de JULIO *** de MIL

SESENTAITRES ** HUGO GRIJALVA

CUATORIANA******* MARIA COBO

CUATORIANA*******

del

******** 9 de OCTUBRE * 2007.

710376-6

Serie: A

17699632

Cedula Nº: 0017699632

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL UNIPANAMHORTE CENTRO DE COMPUTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD 0.50

PARTIDA DE NACIMIENTO

en el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: QUITO**********

********** , tomo , página , acta , consta

1967 23- -- 121 10901

GRIJALVA COBO MARIO JAVIER

---------- ación ----------

SANTA PRISCA QUITO**********

PICHINCHA******; el VEINTISIETE de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SESENTAISIETE *

Y O HUGO ALFREDO GRIJALVA

ECUATORIANA******* MARIA COBO

ECUATORIANA*******

del

********* 9 de OCTUBRE * 2007.

0875114-E

Serie: A

Planilla Nº: 0017699633 17699633

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ACTA NOTARIAL DE
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
POR LA SEÑORA
ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO
CUANTÍA INDETERMINADA

Acta_cobo.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIES de OCTUBRE de dos mil siete; yo doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, mediante oficio número DDP-JAR-1479, de fecha cuatro se septiembre de dos mil siete, dictado por el Doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; en atención a la petición formulada por los señores Hugo Alfredo Grijalva Garzón; Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, todos ellos por sus propios y personales derechos; quienes manifiestan ser cónyuge sobreviviente el primero e hijos sobrevivientes los cinco restantes de la causante, solicitándome se proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la señora ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Madrid, España, el veintitrés de septiembre de dos mil siete; B) La Inscripción de Defunción de la causante realizada por el Consulado General del Ecuador en Madrid; C) La Partida de matrimonio de la causante, de la que se desprende que contrajo

matrimonio con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y que dicho vínculo matrimonial estaba vigente a la fecha de defunción; D) Las partidas nacimiento de los hijos de la causante: Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo.- AL EFECTO EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL DOCE DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO (NO 64), DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores Hugo Alfredo Grijalva Garzón; Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a excepción del señor Mario Javier Grijalva Cobo, quien está domiciliado en la ciudad de Athens, Estado de Ohio, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe; y al efecto, instruidos, por mi, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO, quien al momento de fallecer estaba casada con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, fue madre de los señores que responden a los nombres de: Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, falleció en la ciudad de Madrid, España, el veintitrés de septiembre de dos mil siete; B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de matrimonio, nacimiento y defunción, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal

antes citada; SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO, A FAVOR DE SU CÓNYUGE CON DERECHO A GANANCIALES SEÑOR HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN; Y DE SUS HIJOS ANGELITA MARIA GRIJALVA COBO; HUGO RAMIRO GRIJALVA COBO; ANDRIANA DEL PILAR GRIJALVA COBO; JUAN PABLO GRIJALVA COBO; Y, MARIO JAVIER GRIJALVA COBO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, y junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón
c.c. OE-0006630-K

Angelita Grijalva
f) Sra. Angelita Maria Grijalva Cobo
c.c. 170110400-0

f) Sr. Hugo Ramiro Grijalva Cobo
c.c. 170447210-1

f) Sra. Andriana del Pilar Grijalva Cobo

c.c. 17-0498926-6

f) Sr. Juan Pablo Grijalva Cobo

c.c. 1707103776-6

f) Sr. Mario Javier Grijalva Cobo

c.c. 1708751142

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Carlos Soria Granizo, el día de hoy en diecinueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA ADRIANA MARÍA EULALIA COBO PATIÑO, que antecede.- Quito, a dieciséis de octubre de dos mil siete.-

Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de octubre de dos mil siete.-

Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 12 DIC 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante el Notario Dr. Oswaldo Mejia Espinosa, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta **QUINTA** COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de enero del año dos mil ocho.-

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
SUPLENTE DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0071425
RPQ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 90873

Matrículas Asignadas.- CONOC0012109 LOTE DE TERRENO SESENTA Y TRES, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

martes, 02 diciembre 2008, 03:38:02 PM

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-
GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA en su calidad de CEDENTE
GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO en su calidad de CEDENTE
GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR en su calidad de CEDENTE
GRIJALVA COBO JUAN PABLO en su calidad de CEDENTE
GRIJALVA COBO MARIO JAVIER en su calidad de CEDENTE

GRIJALVA GARZON HUGO ALFREDO en su calidad de CESIONARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trâmite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

EE-0071425

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espejo

Calderón y Av. Espejo

Número de Repertorio: 2008– 60

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS en el Registro de PROPIEDADES de tomo 1 de fojas 221 a 224 con el número de inscripción 47 celebrado entre: ([GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO JUAN PABLO en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO MARIO JAVIER en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA GARZON HUGO ALFREDO en calidad de CESIONARIO]).

Registro de la Propiedad Espejo

Abg. WILLIA M A. ESCOBAR C.
Firma del Registrador

Ab. William Escobar C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESPEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ECUATORIANA
SEXO M

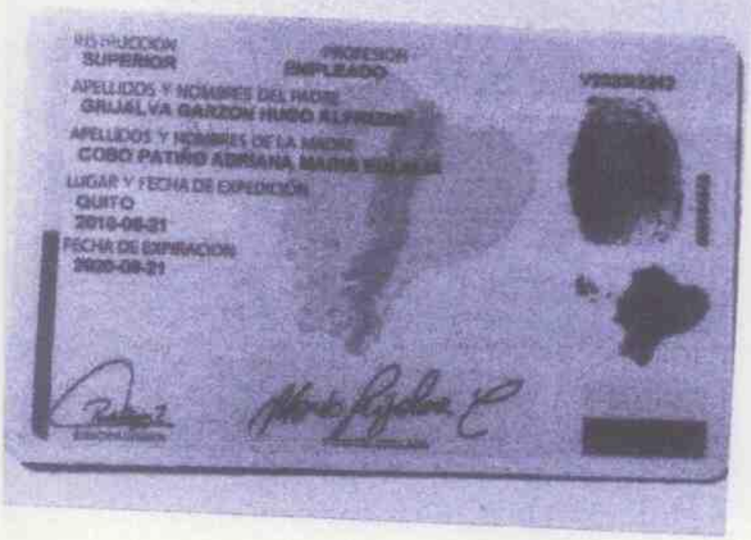
SUPERIOR
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIJALVA GARZON HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO PATIÑO ADRIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GIRIJALVA COBO
ADRIANA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
HUGO RAFAEL EDUARDO
DAVILA GIRIJALVA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PUBLICO

E1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIRIJALVA GARZON HUGO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO PATIÑO ADRIANA MARIA GIRIJALVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0286 1704969265

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GIRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
014
ELECCIONES SECCIONALES
014 - 0105
NÚMERO DE CERTIFICADO
1701104000
CÉDULA
GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
4
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

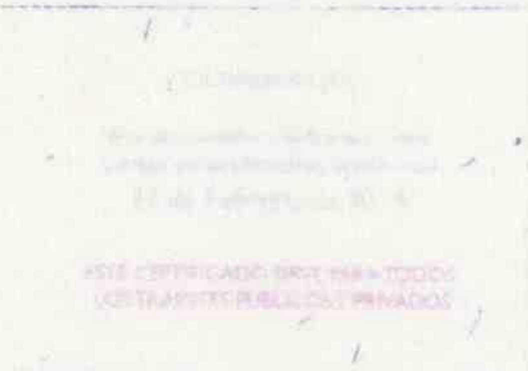

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS O PRIVADOS

CIUDADANIA 170110400-0
GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
1956
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956
Angelita Grijalva

CASADO BERNARD GIBUERE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARIA COBO
QUITO
REN 1576897